

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87/16**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 33302, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 257/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 128/15.F.3. (fs.58/70).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01/09/15), Ex tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15) y Presidente actual: Sr. Montiel CRUZ (desde 17/12/15).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01/09/15), Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15) y Presidente actual: Sr. Montiel CRUZ (desde 17/12/15) a dar respuesta a la Nota N° 128/15-F.3. (fs.58/70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

///.-

///.-

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 128/15-F.3. (fs.58/70).-

ami

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON